

RIO GALLEGOS, 12 MAR 2012

VISTO:

El Expediente N° 65.160/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna Yamile Elizabeth CORTES PASCUAL solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Técnico en Gestión Turística del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos;

QUE fs. 65 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

Que a fs. 67 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 70 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

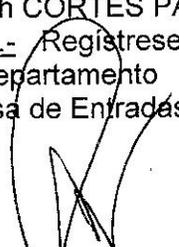
ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna Yamile Elizabeth CORTES PASCUAL (D.N.I. N° 30.242.131) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al Pensamiento Científico de la Carrera Técnico en Gestión Turística del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Yamile Elizabeth CORTES PASCUAL deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 67 según lo estipula la responsable de evaluar.-

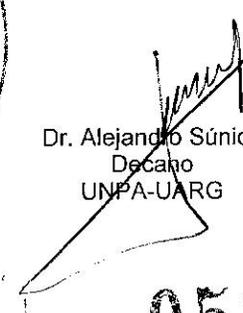
ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la alumna Yamile Elizabeth CORTES PASCUAL tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Yamile Elizabeth CORTES PASCUAL del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido. ARCHIVARSE.-

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

058